Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Expediente: 343/2023 - CONTR 2023/1012323
Objeto del contrato: SERVICIO DE REVISIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE NUEVA SEDE JUDICIAL EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).
Importe de licitación: Trescientos veintitrés mil cuatrocientos seis euros con cuarenta y un céntimos (323.406,41), IVA excluido.
Importe total: Trescientos noventa y un mil trescientos veintiún euros con setenta y seis céntimos (391.321,76 euros), de los que ciento sesenta y siete mil novecientos quince euros con treinta y cinco céntimos (67.915,35 euros) corresponden al 21% de IVA.

Partida Presupuestaria	Importe (IVA Incluido)
2100040000 G/14B/60909/00 01 2008002291	391.321,76 euros

Tramitación del gasto: Anticipada.
Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 9 de noviembre de 2023 la Viceconsejera de Justicia, Administración Local y Función Pública dictó Acuerdo de Inicio del expediente de contratación referenciado, atendiendo a la propuesta de inicio de fecha 3 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos.

SEGUNDO.- Por la Intervención de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 9 de enero de 2024.

TERCERO.- Con fecha 15 de enero de 2024 la Directora General de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad establecido en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Con fecha 18 de enero de 2024, por el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, se cursa invitación a D. FRANCISCO TORRES MARTÍNEZ para presentar solicitud de participación en el procedimiento de licitación, el sobre n.º 1 de documentación acreditativa de los requisitos previos, así como, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación (en adelante, PCAP), la oferta objeto de negociación, a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica.

QUINTO.- El día 14 de febrero de 2024 se reúne la Mesa de contratación del expediente de referencia, para la vista de la solicitud de participación, análisis del sobre n.º 1 de requisitos previos y de la documentación relativa a los aspectos objeto de negociación, comprobándose que D. FRANCISCO TORRES MARTÍNEZ reúne los requisitos de capacidad y solvencia para participar en el procedimiento de licitación.

Asimismo se procede al a procede a la vista de la documentación relativa a los aspectos que van a ser objeto de negociación conforme al apartado 7 del Anexo-I del PCAP, resultando que el candidato presenta una oferta económica por importe de 320.000,00.- euros, IVA excluido.

Los miembros de la Mesa acuerdan entregar al servicio técnico negociador la documentación citada, para que inicie la fase de negociación, que se desarrollará de forma no presencial conforme al Anexo I apartado 7 del PCAP.

SEXTO.- El día 6 de marzo se reúne la Mesa de contratación para la vista de los informes resultado de la negociación llevado a cabo por el órgano de contratación, resultando que el candidato se ratifica en su oferta por importe de 320.000,00.- euros, IVA excluido, que supone una reducción del 1, 05% (3.406,41 euros) respecto del fijado por el PCAP.

A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda elevar propuesta de mejor oferta al órgano de contratación a favor de D. FRANCISCO TORRES MARTÍN con NIF XXX8840XX, por importe de 320.000,00.- euros

SÉPTIMO.- La propuesta de mejor oferta realizada por la Mesa, es aceptada por el órgano de contratación mediante Resolución de fecha 7 de marzo de 2024, que ordena se requiera a D. FRANCISCO TORRES MARTÍN para que presente, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación relacionada en la clausula 10.3 del PCAP.

OCTAVO.- Efectuado el requerimiento a D. FRANCISCO TORRES MARTÍN. para que presente mediante SiREC Portal de Licitación Electrónica la documentación previa a la adjudicación requerida por el PCAP, y presentada la misma en tiempo y forma, la Mesa, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024 para su análisis, acuerda solicitar la subsanación de las siguientes omisiones:

1.- Solvencia Técnica: En el Certificado del principal servicio realizado de igual o similar naturaleza que aporta,"Servicio de revisión de proyecto básico y de ejecución uy estudio de seguridad y salud de la nueva sede judicial en parcela sita en Huerta del Carmen, en Lucena, Córdoba", que recayó en la UTE TORRES-ROMERO ALES, no consta si su participación en el referido contrato fue en calidad de director del equipo profesional del mismo como exige el apartado 4.C del PCAP; por tanto deberá aportar certificado en el que se especifique si en el trabajo citado actuó en calidad de director del equipo profesional.

2.- Impuesto sobre Actividades Económicas: Deberá aportar declaración justificativa de estar exento del IAE en el ejercicio 2023, así como una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. (Cláusula 10.3.2 h) PCAP).

3.- Discapacidad: De acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.3.2 i) PCAP, deberá aportar certificación de personas trabajadoras con discapacidad debidamente cumplimentada y firmada; la que presenta no señala el número de trabajadores que tiene en plantilla o, en su caso, que no cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

NOVENO.- La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 5 de abril de 2024, tras el análisis de la documentación de subsanación presentada en tiempo y forma, acuerda aceptarlas.

Una vez cumplido por esta entidad el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre y habiendo constituida la garantía definitiva por la cantidad de dieciséis mil euros (16.000,00 euros), equivalente al 5% del precio final ofertado, IVA excluido, conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

VISTOS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 131.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado SERVICIO DE REVISIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE NUEVA SEDE JUDICIAL EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), a D. FRANCISCO TORRES MARTÍN con NIF XXX8840XX , por importe de trescientos veinte mil euros (320.000,00 euros) IVA excluido, a la que le corresponde en concepto del 21% de IVA la cantidad de sesenta y siete mil doscientos euros (67.200,00 euros), siendo el total de trescientos ochenta y siete mil doscientos euros (387.200,00 euros), quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación a la persona interesada y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

TERCERO.- Ordenar la formalización del contrato que no podrá tener lugar antes de que transcurran quince días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

Contra la presente resolución podrá interponerse con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN
Y GESTIÓN DE FONDOS,
Art. 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 octubre de 2023.
(BOJA nº 197, de 13 de octubre de 2023)